



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

*De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

1.	<b>DETALLE DE LA SOLICITUD</b>				
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de Mouse para el desarrollo administrativo y correcto funcionamiento de labores de la oficina de Calidad y Acreditación. Implementos de materiales de oficina para uso de la oficina de calidad y acreditación, para el proceso de licenciamiento y acreditación.			
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La Mouse para el desarrollo administrativo y correcto funcionamiento de labores de la oficina de Calidad y Acreditación. Implementos de materiales de oficina para uso de la oficina de calidad y acreditación, para el proceso de licenciamiento y acreditación.			
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Preservación de los bienes, para el desarrollo administrativo y correcto funcionamiento de labores de la oficina de Calidad y Acreditación. Implementos de materiales de oficina para uso de la oficina de calidad y acreditación, para el proceso de licenciamiento y acreditación.			
2.	<b>DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES</b>				
	UNIDAD OPERATIVA	01.100.06.00 Oficina de Calidad y Acreditación			
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0332 Gestión Administrativa			
3.	<b>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	CANTIDAD	<table border="1"> <tr> <td>MOUSE INHALAMBRICOS</td> <td>10</td> <td>Unidad</td> </tr> </table>	MOUSE INHALAMBRICOS	10	Unidad
	MOUSE INHALAMBRICOS	10	Unidad		
	UNIDAD DE MEDIDA	unidad de medida de acuerdo al producto <table border="1"> <tr> <td>MOUSE INHALAMBRICOS</td> <td>Unidad</td> </tr> </table>	MOUSE INHALAMBRICOS	Unidad	
	MOUSE INHALAMBRICOS	Unidad			
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Negro</li> <li>• Conectividad: Inalámbrico</li> <li>• Interfaz: Bluetooth</li> <li>• DPI máx.: 4000 dpi</li> <li>• Detalle de DPI: 400 - 4000 dpi</li> <li>• Número de botones: 3 botones</li> <li>• Iluminación: No</li> <li>• Compatibilidad con sistema operativo: Windows 10, 11 o posterior, macOS 11 o posterior, iPadOS 14 o posterior, ChromeOS, Linux, Android 9.0 o posterior.</li> </ul>				
PRESENTACIÓN	Caja sellada de acuerdo a los productos.				





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>		
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>Suma alzada</p>	
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>	
<p>4.</p>	<p><b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b></p>	
	<p>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>&lt;&lt; Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima- La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.&gt;&gt;</p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>
	<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>El plazo de entrega es hasta es de <b>3 (tres) días calendario</b>, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
	<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b></p>	
<p>5.</p>	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.</p>
	<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p>	<p>No aplica</p>
	<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<p>No aplica</p>
<p>6.</p>	<p><b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b></p>	
	<p>UNIDAD OPERATIVA</p>	<p>U. OPERATIVA 01.100.06.00 Oficina de Calidad y Acreditación</p>





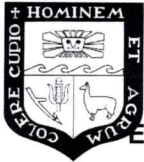
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	01																				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.																							
<b>PENALIDADES A APLICAR</b>																							
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																						
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																				
7. OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <table border="1" data-bbox="683 936 1374 1249"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
Otras penalidades																							
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				
<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>																							
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Paquete o caja sellada.																						
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica																						
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica																						
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica																						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica																						
SOPORTE TÉCNICO	No aplica																						
GARANTÍA COMERCIAL	Que el producto este en caja sellada. Garantía de 12 a 24 meses.																						
<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>																							
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio																						





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

  
 Firma del Jefe del Área Usuaria



Mariana Teresa Huaita Molero